



## **ACTUACIÓN EN ESPACIOS DESTINADOS A LA GASTRONOMÍA Y A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS**

- **Fundamentación:**
  - **Situación económica:**
    - **Sostenimiento de puestos de trabajo:**
      - Artistas, técnicos.
      - Personal de gestión, producción y administrativo
      - Personal de servicio
      - Servicios creativos conexos (sonido, diseño, imprenta, músicos, grabaciones y filmaciones).
    - **Fuente de ingreso:** la principal fuente de ingresos para las actividades artísticas en estos ámbitos de trabajo, es el producto de la autogestión que implica venta de actuaciones a cachet fijo o presentaciones a borderaux."
    - **Características Generales de la actividad:**
      - Gran parte de la comunidad artística de la provincia desempeña su labor en espacios destinados a la gastronomía.
      - Muchos establecimientos dependen de las actuaciones en vivo para sostener gran parte de su funcionamiento, ya que conjugan dos aspectos muy apreciados por la comunidad como lo es el entretenimiento y la gastronomía.
      - Habitualmente, las formaciones artísticas que desempeñan su labor en estos ámbitos, tienen un número bajo de integrantes, ya que las dimensiones de los locales y el rendimiento económico no lo permite.
      - Los artistas que trabajan en este sector tienen una gran ductilidad para adaptar sus shows a este tipo de espacio, y se manifiestan predispuestos a repetir las normativas vigentes en materias de higiene y seguridad ante la pandemia.
      - Retorno a la actividad: de acuerdo a los avances en los procesos de apertura de actividades, según las condiciones sanitarias generales lo permitan, las propuestas artísticas que se ofrecerán en estos establecimientos son las que mejor y más rápida respuesta pueden dar ante la demanda de los espectadores, contribuyendo así a reforzar la actividad gastronómica y ofrecer una opción de



esparcimiento en vivo, que, sin lugar a dudas, contribuirá al mejoramiento de la salud mental y emocional de la población.

• **Condiciones generales de trabajo:**

- **Presentaciones artísticas comprendidas:** shows y espectáculos en vivo de cualquier disciplina artística (teatro, stand up, danza, música, etc.). No quedan incluidas en estas presentaciones los espectáculos corales y/o vocales grupales.
- **Ámbitos comprendidos:** Restaurantes, Salones de eventos con habilitación gastronómica, Patios Cerveceros. Los mismos pueden ser interiores o exteriores habilitados para tal fin.
- **Registro Municipal:** se recomienda que todos los municipios habiliten un registro o ítem que incorpore las actividades artísticas en los espacios gastronómicos mencionados, para poder fiscalizar la presente actividad y permita, a su vez, relevar capacidades y espacios habilitados para el presente fin. De esta forma también abre la posibilidad de habilitación a espacios que puedan brindar gastronomía y espectáculos artísticos.
- **Circulación social:**
  - Los trabajadores involucrados deberán tramitar los permisos correspondientes. En este caso, deberán solicitarlo al propietario del establecimiento donde se desarrolle el evento.
- **Horarios de trabajo** de 9 a 01 hs. o según lo estipulado en la normativa vigente por la autoridad provincial. Se considerará una hora previa y una hora posterior para el arribo y el regreso de las actuaciones.
- **Duración de los shows:** se sugiere una duración máxima de 90 minutos para cada show, con un descanso intermedios de 40 minutos entre uno y otro - en caso de programarse más de un show, que permita la desinfección y ventilación de los espacios destinados a escenario y camarines.
- **Restricción de artistas en el espacio escénico:** se tolerará un máximo de 10 personas en el espacio escénico, dependiendo de su superficie, ya sea en el interior o en el exterior y, si hubiera técnica aparte de los artistas, el mismo debe estar dispuesto en otro espacio lindante que respete el distanciamiento entre los operadores y el público. En todos los casos deberán guardar el distanciamiento de 2 mts. entre cada uno de ellos.
- **Ingreso a los espacios de representación y camarines:** se debe realizar de a 1 (una) persona por vez, respetando en el lugar de espera la distancia requerida en la normativa general.
  - Se sugiere delimitar con bandas adhesivas el piso para ordenar el distanciamiento de los artistas, así como establecer dirección de



circulación para la salida y la entrada al escenario.

- En caso de establecimientos con varios espacios trabajando en simultáneo, el inicio de las actividades deberá establecerse de manera escalonada con una diferencia horaria de 20 minutos entre una y otra para evitar aglomeraciones al ingreso y la salida de cada uno.

○ **Ocupación de los espacios:**

- La ocupación de camarines deberá hacerse respetando el distanciamiento de 2 mts. entre cada uno de los artistas y cada uno de ellos deberá llevar sus pertenencias en bolsos personales y luego de terminada la actuación retirarlas por los mismos medios para higienizarlas en sus domicilios según las normas generales.

- Los músicos que no estén cantando en los shows deberán utilizar barbijo.

- Al término de cada show los artistas podrán comer o consumir bebidas en mesas habilitadas por el local según la norma general establecida para el uso de los clientes.

○ **Delimitación y señalización de los espacios:** los locales que destinen espacios para shows deberán señalar tanto estos, como en los camarines adecuadamente las siguientes zonas:

- Espacios de higiene e hidratación. Cada participante deberá ingresar con su propio envase con líquido para hidratación.

- Depósito transitorio de objetos personales (mochilas, bolsos, carteras). Cada asistente debe venir munido de su bolso donde guardar ropa, elementos personales de higiene y zapatos, para ser guardados en el espacio de depósito.

- Espacio para el almacenamiento transitorio de utilería, vestuario, instrumentos y equipos.

○ **Distanciamiento entre espacio escénico y público:**

- Entre el proscenio y la primera fila de mesas y/o asientos destinados a los espectadores deberá respetarse una distancia mínima de 2 mts, señalando adecuadamente el límite.

- El público asistente deberá permanecer sentado durante toda la duración del espectáculo.

- En el caso de los espectáculos que involucren la voz cantada, deberán anteponer al micrófono un panel de acrílico o similar de 70 de ancho por 1 metro 20 cm. de alto, con la finalidad de evitar la propulsión de gota que pueda afectar al público asistente.



○ **Responsabilidad civil:**

- Los artistas deberán firmar cada vez que asisten la DECLARACIÓN JURADA DE SALUD, establecida por el Gobierno de Mendoza.
- 

● **Normas de Higiene específicas:**

Los artistas, productores, asistentes y técnicos que ingresen al local además de cumplir con la normativa general de higiene detallada en el presente decreto deberán respetar las siguientes normas:

- Los artistas, productores y técnicos deberán usar todo el tiempo barbijo y/o máscara transparente hasta subir al escenario.
- Cada uno deberá contar con elementos de higiene y desinfección personal: Jabón, toalla, alcohol en gel, alcohol diluido.
- Cada artista o técnico debe desinfectar previo y posterior a su uso los elementos utilizados en el mismo (utilería, escenografía, instrumentos, utensilios, caballetes, asientos, equipos de luz y sonido, cableado adicional, etc.).
- Cada participante debe usar su propio recipiente de hidratación.
- Los asistentes deberán respetar el distanciamiento indicado para retirarse del establecimiento, y hacerlo de acuerdo a la señalización realizada por el establecimiento.

○ **Utilización de instrumentos, equipos de sonido, microfonía, multimedia, muebles imprescindibles para la labor:**

- Los instrumentos musicales que se encuentren en las instalaciones y que pertenezcan al lugar deberán ser higienizados antes y luego de su uso.
- Quedan prohibidos los instrumentos de viento en todas sus formas y para cualquier fin artístico en el show.
- Los instrumentos y todo tipo de elemento que sean propiedad de los músicos, artistas y técnicos serán considerados de uso personal exclusivo y no podrán permanecer en el lugar, luego de terminada la actuación.
- Antes de cada actuación deberán desinfectarse a la vista del propietario del local los instrumentos, elementos y equipos que se ingresen al local.